



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**7996**

*Resolución declarativa por la que se cierra el plazo para la presentación de solicitudes para participar en la tercera convocatoria de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderado por mujeres*

#### Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, día 7 de septiembre de 2022, acordó la aprobación de la tercera convocatoria pública de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres.
2. El procedimiento de concesión que ha regido la convocatoria es de concurrencia no competitiva, por lo que no ha habido comparación de solicitudes y se ha resuelto individualmente, según el orden cronológico de presentación de solicitudes y de acuerdo con la regla del punto 8.3 de la convocatoria, por la que se entenderá que la fecha de presentación es la fecha en que se presenten las enmiendas según el requerimiento efectuado. Por todo ello, se han aprobado y publicado 5 resoluciones de concesión mediante las cuales se han valorado un total de 50 solicitudes de las 71 que constan en el expediente. En cuanto al resultado global, 19 proyectos han sido favorables, 24 desfavorables y 7 desistimientos.
3. Publicada la resolución de la quinta concesión, el crédito disponible en cuanto al Tramo no Reembolsable (partida presupuestaria 00.23167.77900) es de 79.843,42€ y, en cuanto al Tramo Reembolsable (partida presupuestaria 00.23167.83100) es de 2.147,92€, este último insuficiente para incluir el proyecto de la siguiente persona de acuerdo con el orden de prelación definitivo, quien solicita una ayuda respecto del Tramo Reembolsable de 34.726,00€.
4. Por todo lo expuesto, hay crédito por un importe de 79.843,42€ en el Tramo no Reembolsable i de 2.147,92€ en el Tramo Reembolsable, éste último insuficiente para continuar con el procedimiento por lo que se ha llegado al límite de la concesión dado que no se puede seguir valorando proyectos por agotamiento del crédito disponible.
5. Con motivo del agotamiento del crédito debe dictarse la correspondiente resolución de finalización de plazo para la presentación de solicitudes y publicarla en el BOIB.

#### Fundamentos

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018) en la cual se establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Consejo Insular de Mallorca.
2. La tercera convocatoria pública de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, de fecha 7 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 124, de 22 de septiembre de 2022).
3. De acuerdo con el punto 7.1. de la convocatoria mencionada al punto anterior, el plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB. Se mantendrá abierto hasta que se agote el crédito disponible y se dictará y publicará una resolución de cierre a este efecto.

Por todo ello,

#### RESUELVO

1. El cierre del plazo para presentar las solicitudes de la tercera convocatoria de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres.
2. Que se reviertan las cantidades sobrantes de las partidas correspondientes siguientes, respecto del Tramo no Reembolsable



00.23167.77900, un remanente de 79.843,42€ y respecto del Tramo Reembolsable 00.23167.83100, un remanente de 2.147,92€,

3. Publicar esta resolución en el BOIB y poner en conocimiento de la Intervención Delegada del Hogar de la Infancia a los efectos que correspondan.

Palma, 4 de agosto de 2023

**El consejero ejecutivo de Presidencia**

Antonio Francisco Fuster Zanoguera

